



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**
GOBIERNO DE CHIAPAS

Gabriel Alejandro Guerra Luis
Jefe de Unidad de Planeación

Paola Gabriela Rivera García
Jefa de la Unidad de Transparencia

**Lic. Octavio Francisco Angulo Flores y/o
C. Raquel Constantino Macías**
Procuraduría Fiscal

Por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública

**C.P. Luis Roberto Sánchez Aguilar y/o
C.P. Norma de Jesus López Juarez y/o
C.P. Oscar Manuel Velázquez Rodríguez**

"La Secretaría de la Honestidad y Función Pública, a la que represento en este acto, se reserva el derecho de ejercer las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales para ejercer en tiempo y forma".

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Acta de Fallo, de la Licitación Restringa Estatal No. LRE/005/2023, realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda, de fecha 16 de Agosto de 2023.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**
GOBIERNO DE CHIAPAS

DE LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN:

Se informa a los licitantes adjudicados que deberán sujetarse al periodo de entrega de los bienes que se encuentra indicado en el "Anexo A1", los contratos serán generados por la Unidad de Apoyo Administrativo, firmando el proveedor adjudicado en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas. -----

Se solicita a los servidores públicos del área requirente, que en todo momento deberán velar por el estricto cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, así como al momento de recibir los bienes, se verifiquen que cumplan con lo requerido en las bases, y a lo cotizado por el licitante, en caso de inconformidad o incumplimiento proceder conforme a derecho corresponda. -----

Previo a la firma del contrato, la Unidad de Apoyo Administrativo deberá observar que la empresa adjudicada no se encuentre dentro de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; así mismo, cumpla con lo estipulado en el artículo 228 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta de fallo, siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para fe y constancia de la misma, los que en ella intervinieron: -----

Antonio González López

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y
Presidente del Subcomité

Noé Alejandro Gallegos Cruz

Jefe del Área de Recursos Materiales y Servicios
Generales y Secretario Técnico del Subcomité

Vocales del Subcomité:

**Elizabeth Marroquín Gálvez y / o
Marco Antonio López Gutiérrez**

Unidad de Coordinación Administrativa de
Organismos Públicos

**Manuel Alejandro Flores Zorrilla y/o
Rocío Liliana Ovando Trujillo**

Subsecretaría de Ingresos



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**
GOBIERNO DE CHIAPAS

ACTA DE FALLO

FALLO DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL No. LRE/005/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION" DE ESTA SECRETARIA.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; siendo las 13:00 horas del día 16 de Agosto de 2023, reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Apoyo Administrativo; sita en Blvd. Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas, 4o. Piso, los CC. Antonio González López, preside la Sesión y Noé Alejandro Gallegos Cruz, Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, llevan a cabo el presente evento en compañía de los integrantes del citado Subcomité, mismos que al final se enlistan y firman, quienes se reúnen en éste acto con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el punto número 5.3 de las Bases de la Licitación Restringida Estatal **No. LRE/005/2023**.

Con fundamento en los artículos 34, 39, 41 y 45 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y el punto 5.3 de las Bases que rigen la Licitación Restringida Estatal **No. LRE/005/2023** y el análisis de los Proposiciones Técnicas, Dictamen Técnico, Proposiciones Económicas, Cuadro comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios procede a emitir el siguiente:

FALLO

1.- DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

1.1.- Del licitante **PROYECTA, ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD S.A. DE C.V.**, se desecha el "**Anexo A1**" con cargo a la partida presupuestal **36103 "Otros Gastos de Difusión e Información"**, toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia.

1.2.- Del licitante **AGENCIA FILMA IMAGEN S.A DE C.V.**, se desecha el "**Anexo A1**" con cargo a la partida presupuestal **36103 "Otros Gastos de Difusión e Información"**, toda vez que los precios ofertados superan el precio máximo de referencia.

2.- DE LAS PROPOSICIONES SOLVENTES CRECE & ACTUA S.A DE C.V.

2.1 Se acepta la Proposición Económica del licitante **CRECE & ACTUA S.A DE C.V.**, del "**Anexo A1**" con cargo a la partida presupuestal **36103 "Otros Gastos de Difusión e Información"**, por un importe de **\$ 6, 713, 302.80 (Seis millones setecientos trece mil trescientos dos pesos 80/100 M.N.), con I.V.A. incluido**; por ser una propuesta solvente y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7, 5.2.3 y 5.2.4 de las citadas bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45 fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.